Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

En la Ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de marzo de 2018, siendo las 09:00 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, se reúnen las siguientes personas: **Lic. Nilda Ojeda,** Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; **Lic. Jesús Rondán,** de la Oficina de Control y Seguimiento, **Lic. Stela Gómez,** jefa del Departamento de Licitaciones, **Lic. Daimen Doldán**, Coordinador de la UOC, designados por Resolución F.G.E. Nº 327 de fecha 31 de enero de 2017, a fin de realizar la evaluación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS" – AD REFERENDUM ID Nº 339.150**

Para el referido llamado han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: **PLUSCAR S.A, RG S.A, CHACOMER S.A.E, AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, YHAGUY REPUESTOS S.A, ALBERTO DOMINGO TONINA ZURROCA, FARRES SACI, CESAR MOSTAFA OCAMPOS, AUTOMÓVIL SUPPLY S.A, AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** de los cuales presentan su oferta en el plazo estipulado las firmas **FARRES SACI Y CHACOMER SAE** y lo hace a través del portal la firma **LUBRIMIL S.R.L.**

ORDEN DEL DÍA

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Análisis de los documentos de las ofertas; Anexos B y E.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
5) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.- Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E de la Carta de Invitación – Apartado I, según los siguientes cuadros:

a. Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	
FARRES SACI	Presenta Formulario de oferta, folios 2 al 4. **No Cumple.**
LUBRIMIL S.R.L	Presenta Formulario de oferta, folios 2 al 4. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Presenta Formulario de oferta, folios 2 al 3. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	
FARRES SACI	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 5.000.000. Requerido: 3.214.500 – folio 5. **Cumple.**
LUBRIMIL S.R.L	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 9.000.000. Requerido: 3.943.000 – folio 5. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 4.000.000. Requerido: 3.715.025 – folio 6. **Cumple.**
c. Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.	
FARRES SACI	Siendo Persona Jurídica, se constata en el SIPE el Poder Especial otorgado por la empresa a favor de Osvaldo Farres, firmante de la Oferta. Constancia SIPE N° 1485685 – folios 14. **Cumple.**
LUBRIMIL S.R.L	Presenta copia de la Constitución de la empresa, donde en la Clausula Sexta de la Dirección y Administración dice que: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Señor Walter Ramón Cristaldo (firmante de la oferta) en su calidad de Socio Gerente, obligando válidamente a la sociedad para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la misma. – folio 9 a 13. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el SIPE el Poder Especial para Licitaciones otorgado al Sr. Santiago Monti López, firmante de la Oferta. Constancia SIPE N° 1485775 – folios 04. **Cumple.**
d. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
FARRES SACI	Presenta Declaración Jurada – folio 07. **Cumple.**
LUBRIMIL S.R.L	Presenta Declaración Jurada – folio 06. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del Art. 40. Constancia Nº 1485775 – folio 4. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*.

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 145/2018 de fecha 08 de febrero de 2018 y Memorando N° 285/2018, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, información referente a las empresas oferentes, propietarios, socios y/o apoderado de las mismas, a través de la base de datos del SINARH, según se detalla a continuación:

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

Oferente	Propietario / Socio y/o Representante Legal		C.I. Nº
FARRES SACI	Osvaldo Farres Duarte	Representante	807.869
	Blanca Hilda Duarte	Accionista	203.765
	Olegario Farres Mongelós	Accionista	105.972
LUBRIMIL S.R.L	Jaime Javier Miltos Zarza	Accionista	2.268.861
	Walter Ramón Cristaldo	Representante	3.809.844
CHACOMER SACI	Santiago Monti López	Representante	685.944
	Ralf Thomas Walde Loewen	Accionista	1.001.123
	Agnes Funk de Walde	Accionista	745.767
	Roland Corni Walde Siemens	Accionista	699.029
	Carlos Teodoro Walde Siemens	Accionista	333.729
	Ernesto Fernando Walde Siemens	Accionista	431.816

FARRES SACI	Olegario Farres Mongelos	Accionista	105.972

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 694/2018 de fecha 13 de febrero de 2018.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las empresas oferentes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registran como funcionarios o contratados de esta entidad Convocante, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionarios públicos que intervengan en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité de Evaluación, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que los representantes o propietarios de las empresas no figuran en la base de datos del SINARH, por lo que las ofertas son aceptadas.

Se deja constancia, que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

La empresa **FARRES S.A.C.E.I**, no ha completado en el formulario de ofertas, en la columna de "MARCA Y PROCEDENCIA", lo correspondiente a la MARCA Y PROCEDENCIA de lo ofertado, el cual es un dato solicitado por la convocante, y que debía ser completado por los oferentes, así como lo establece la carta de invitación.

El comité deja constancia que la MARCA Y PROCEDENCIA del bien ofertado es un dato solicitado por la convocante en el Formulario de Ofertas, por lo que, en el caso que el oferente no indique tales datos nos encontramos ante una oferta indeterminada o incompleta. Así mismo, en el formulario mencionado se establece en su encabezado también lo siguiente: "*...el oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones...*"

Sobre lo expuesto, debemos mencionar que la oferta necesariamente debe ser clara, concreta y completa, ya que ésta debe contener lo necesario para la configuración del contrato, por lo cual de la misma debe desprenderse, con certeza, cual es la propuesta real que realiza el oferente a la convocante (futura contratante), destacándose que ésta debe siempre responder a las condiciones establecidas en el PBC.

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Dieda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Monotes - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Meyni
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

En este sentido, que tratándose de procesos de adquisición de bienes, la indicación clara y precisa de la MARCA Y PROCEDENCIA del bien que se oferta es determinante para el análisis de las mismas, puesto que la propuesta versa sobre un bien determinado, no pudiendo el oferente presentar una oferta en la que no sea posible individualizar acabadamente el bien ofertado. Dentro de este mismo criterio, si bien la carta de invitación requiere la presentación de catálogos de los bienes ofertados, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a través de los cuales se podría comprobar o averiguar la marca ofertada y su procedencia, es importante acotar que el carácter de los documentos formales implica la posibilidad de que los oferentes presenten posteriormente documentos que no hayan sido adjuntos a la oferta, al momento del acto de apertura de ofertas, siempre que los oferentes ya se encontraren en cumplimiento con lo requerido en la ley, y el pliego de bases y condiciones al momento efectivo de la apertura. Es decir, el dato MARCA Y PROCEDENCIA, solicitado por la convocante, es un requerimiento sustancial, cuya omisión constituye una desviación significativa, que no puede ser rectificado en posteriores instancias.

Cabe destacar también, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del decreto n° 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03: "*...no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos...*" "*...constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... ...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones...*".

Es así que al no consignar la MARCA Y PROCEDENCIA en los ítems ofertados, tal como lo requiere el PBC, el comité de evaluación resuelve desestimar la oferta de la firma **FARRES S.A.C.E.I**.

Conclusión: Las empresas LUBRIMIL S.R.L y CHACOMER SACI; cumplen con la presentación de los documentos sustanciales y pasan al siguiente punto de evaluación.

Análisis de precios que se encuentran muy por debajo del referencial

Se continúa con el análisis de los precios ofertados con respecto a los costos referenciales. El siguiente precio ofertado se encuentra por debajo del 30% del precio previsto por la convocante. En este sentido, en conformidad a la Resolución DNCP nº 956/2016 y la modificación de su artículo 2º mediante la Resolución nº 1.173/16 en la que se establece: "*...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea* ***superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial****, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*" (el resaltado es nuestro), el comité de evaluación procede a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios de acuerdo al siguiente detalle:

- Por Nota N° 311 de fecha 05 de marzo de 2017, a la firma **CHACOMER S.A.E**, recibido por Jorge Vallejos:

Ítem	Precio de Refer.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario (IVA incluído)	%	Precio total
1	348.975	Batería automóvil - Hyundai Accent Mod. 2012	Unidad	UNIDAD	12	EVERLITE	BRASIL	233.000	-33	2.796.000

La Empresa **CHACOMER S.A.E,** no presenta lo solicitado por el Comité de Evaluación, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, tal y como expresamente lo prescribe el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, en este orden de cosas la oferta presentada por la empresa **CHACOMER S.A.E**, no sustenta los fundamentos de su precio ofertado, lo cual no brinda la certeza de la

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

ejecutibilidad de su oferta, tal y como lo conmina el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria la Resolución DNCP N° 1173/16. De la resolución mencionada, entiende este Comité de Evaluación que el oferente **debe justificar** la composición del precio, entendiéndose que la oferta cotizada debe ser desglosada y explicada en su composición, excluyendo la posibilidad de cualquier otro tipo de respuesta que no desarrolle un análisis puntual de dicho precio, bajo pena de que el precio sea declarado inaceptable.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación considera que la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E.** **no demuestra** que los precios ofertados son de ejecución posible, al no haber realizado una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Tercer Punto Revisión de los Documentos Formales que Componen la Oferta

ANEXOS B Y E.

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Precio Referencial: 348.975.-

Ítem 1	Batería automóvil - Hyundai Accent Mod. 2012						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	12	EVERLITE	BRASIL	233.000	2.796.000	-33 %
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	12	MAX LIFE	BRASIL	340.000	4.080.000	-3 %

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** evaluada como la oferta más baja**, sin embargo** **no demuestra** que los precios ofertados son de ejecución posible, al no haber realizado una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, como expresamente lo prescribe el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, según análisis del precio que se encuentra por debajo del referencial, por lo que el comité rechaza su oferta y continua la evaluación con la siguiente oferta.

La siguiente oferta corresponde a la empresa **LUBRIMIL S.R.L.** pero la misma presenta el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social con fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas. Presenta autorización de ventas de cubiertas, no correspondiendo al bien ofertado; por tanto la firma **LUBRIMIL S.R.L,** NO Cumple con la presentación de los documentos formales requeridos para este llamado**. Ver Anexo 1**

- **Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03**.

Lic. Stela G... Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID N° 339.150.-

Precio Referencial: 296.625.-

Ítem 2	Batería automóvil - Geely						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	5	EVERLITE	BRASIL	233.000	1.165.000	-21 %
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	5	MAX LIFE	BRASIL	340.000	1.700.000	15 %

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** Se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis según el siguiente detalle:

A continuación se analizan la Capacidad Legal, capacidad financiera, capacidad técnica y la experiencia, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

a). Capacidad Legal: La empresa **CHACOMER S.A.E**, demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores (contratos), en las cuales consta que el oferente proveyó bienes relacionados con el presente Llamado.

En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el tercer punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas. Se procede a la verificación del siguiente punto.

b). Experiencia: la empresa **CHACOMER S.A.E**, ha presentado copias de contratos ejecutados en la provisión de servicios similares al objeto del presente llamado (provisión de Baterías para vehículos) cumpliendo de esta manera con el requisito de que el monto de contratos presentados debe cubrir al menos el 30% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo 2014-2017, los cuales se detallan y analizan en anexo 1.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 60 Amp. Ancho 13 cm, largo 24 cm, alto 20 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 540.838.-

Ítem 3	Batería automóvil - Toyota L. Cruiser - 2001						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000	-12%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	2	CRAL	BRASIL	490.000	980.000	-9%

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Unidad de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 21 cm, alto 17 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 543.004.-

Ítem 4	Batería automóvil - Toyota L. Cruiser - 2006						
PROVEEDOR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL**
CHACOMER S.A.E	Unidad	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000	-12%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	2	CRAL	BRASIL	490.000	980.000	-10%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 21 cm, alto 17 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondón Mayzni
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

Precio Referencial: 542.333.-

Ítem 5	Bateria automovil - Toyota L. Cruiser - 2013						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000	-12%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	2	CRAL	BRASIL	490.000	980.000	-10%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "...*La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15...*" el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 21 cm, alto 17 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 543.004.-

Ítem 6	Bateria automovil - Hyundai County tipo Bus						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	2	MAX LIFE	BRASIL	490.000	980.000	-10%

Se selecciona la única oferta correspondiente a la empresa **LUBRIMIL S.R.L**. pero la misma presenta el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social con fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas. Presenta autorización de ventas de cubiertas, no correspondiendo al bien ofertado; por tanto la firma **LUBRIMIL S.R.L,** NO Cumple con la presentación de los documentos formales requeridos para este llamado**. Ver Anexo 1**

- **Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03**.

Precio Referencial: 537.338.-

Ítem 7	Batería automóvil - Hyundai H 1						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000	-11%

Lic. Stela Gomez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

LUBRIMIL S.R.L	Unidad	2	CRAL	BRASIL	490.000	980.000	-9%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 30 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 543.004.-

Ítem 8	Batería automóvil - Nissan Terrano						
PROVEEDOR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL**
CHACOMER S.A.E	Unidad	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500	-12%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	1	CRAL	BRASIL	490.000	490.000	-10%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 30 cm. Lado Izquierdo Positivo	. **CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID N° 339.150.-

Precio Referencial: 540.838.-

Ítem 9	Batería automóvil - Nissan Frontier						
PROVEEDOR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL**
CHACOMER S.A.E	Unidad	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000	-12%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	2	CRAL	BRASIL	490.000	980.000	-9%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "*...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15...*" el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	**Especificaciones técnicas presentadas**
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 30 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 536.504.-

Ítem 10	Batería automóvil - Nissan X Terra						
PROVEEDOR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL**
CHACOMER S.A.E	Unidad	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500	-11%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	1	CRAL	BRASIL	490.000	490.000	-9%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "*...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15...*" el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Lic. Stela Ortiz Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 28 cm. Lado Derecho Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 538.338.-

Ítem 11	Batería automóvil - Toyota Hilux						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	89	VARTA	BRASIL	478.500	42.586.500	-11%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	89	CRAL	BRASIL	490.000	43.610.000	-9%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "*...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15...*" el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 30 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 540.838.-

Ítem 12	Batería automóvil - Toyota Prado						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500	-12%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	1	CRAL	BRASIL	490.000	490.000	-9%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "*...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15...*" el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nida Ojeda Arroyo
Jefa de Depto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jenda Rondán Meyni
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 30 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 572.425.-

Ítem 13	Batería automóvil - Ford Ranger						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	16	VARTA	BRASIL	478.500	7.656.000	-16%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	16	MAX LIFE	BRASIL	490.000	7.840.000	-14%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"…La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15…"* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 28 cm. Lado Derecho Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 538.338.-

Ítem 14	Batería automóvil- Mitsubishi L 200						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500	-11%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	1	CRAL	BRASIL	490.000	490.000	-9%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"…La Convocante, para el análisis*

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Mendoza - D.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Mayni
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15…" el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 30 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 540.838.-

Ítem 15	Batería automóvil - Isuzu 4x4						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	21	VARTA	BRASIL	478.500	10.048.500	-12%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	21	MAX LIFE	BRASIL	490.000	10.290.000	-9%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"…La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15…"* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 30 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 572.425.-

Ítem 16	Batería automóvil - Chevrolet S 10						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500	-16%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	1	CRAL	BRASIL	500.000	500.000	-13%

Lic. Silvia Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 18 cm, largo 27 cm, alto 20 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 533.171.-

Ítem 17	Batería automóvil - Haima						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER S.A.E	Unidad	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500	-10%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	1	CRAL	BRASIL	500.000	500.000	-6%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 23 cm, alto 20 cm. Lado Derecho Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 574.425.-

Ítem 18	Batería automóvil - Ford E 250						
PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL
CHACOMER	Unidad	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000	-17%

Lic. Nida Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Jesús Bondán Mayni
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solá
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID N° 339.150.-

S.A.E							
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	2	CRAL	BRASIL	500.000	1.000.000	-13%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 20 cm, alto 28 cm. Lado Derecho Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Precio Referencial: 576.592.-

Ítem 19	Batería automóvil - Ford Cargo						
PROVEEDOR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**% DE VARIACIÓN C/ RESPECTO AL REFERENCIAL**
CHACOMER S.A.E	Unidad	3	VARTA	BRASIL	478.500	1.435.500	-17%
LUBRIMIL S.R.L	Unidad	3	CRAL	BRASIL	500.000	1.500.000	-13%

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité realiza una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis de las especificaciones técnicas considerando que cumple con los demás requisitos de calificación posterior verificados en el ítem Nº 2.

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas presentadas
Baterías de 90 Amp. Ancho 17 cm, largo 23 cm, alto 32 cm. Lado Izquierdo Positivo	**CUMPLE**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E,** para éste ítem.

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Sara Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

Análisis del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal 2018, el Comité de Evaluación observa que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018" y reglamentada a través del Decreto 8452/2018, en el objeto de gasto 349 "Bienes de Consumo, Varios", según el CDP Nº _____/2018, por la suma de G. 90.000.000. (Guaraníes Noventa Millones).

Recomendación de Adjudicación.

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **"CHACOMER S.A.E",** reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa Ad Referéndum N° 08/2018 "**Adquisición de Baterías para Vehículos**", a la empresa **CHACOMER S.A.E**, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, por la suma de **G. 71.504.500 (guaraníes setenta y un millones quinientos cuatro mil quinientos)**, según el siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca / Modelo	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
2	Batería automóvil - Geely	UNIDAD	5	EVERLITE	BRASIL	233.000	1.165.000
3	Batería automóvil - Toyota L. Cruiser - 2001	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
4	Batería automóvil - Toyota L. Cruiser - 2006	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
5	Bateria automovil - Toyota L. Cruiser - 2013	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
7	Batería automóvil - Hyundai H 1	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
8	Batería automóvil - Nissan Terrano	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
9	Batería automóvil - Nissan Frontier	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
10	Batería automóvil - Nissan X Terra	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondón Meymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID Nº 339.150.-

11	Batería automóvil - Toyota Hilux	UNIDAD	89	VARTA	BRASIL	478.500	42.586.500
12	Batería automóvil - Toyota Prado	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
13	Batería automóvil - Ford Ranger	UNIDAD	16	VARTA	BRASIL	478.500	7.656.000
14	Batería automóvil- Mitsubishi L 200	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
15	Batería automóvil - Isuzu 4x4	UNIDAD	21	VARTA	BRASIL	478.500	10.048.500
16	Batería automóvil - Chevrolet S 10	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
17	Batería automóvil - Haima	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
18	Batería automóvil - Ford E 250	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
19	Batería automóvil - Ford Cargo	UNIDAD	3	VARTA	BRASIL	478.500	1.435.500

DECLARAR DESIERTA la adjudicación del ítem 1 y 6 de conformidad al inciso "B" del Art 30 de la Ley N° 2051/03.

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nida Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Meyni
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID. Nº 339.150

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA – ANEXO E

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta. Estas serán evaluadas con "cumple" o "no cumple":

I. Documentos comunes para personas físicas y jurídicas.	
a. Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D - Formulario N° 1)	
LUBRIMIL S.R.L	Presenta Formulario de oferta, folios 2 al 4. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Presenta Formulario de oferta, folios 2 y 3. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	
LUBRIMIL S.R.L	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 9.000.000. Requerido: 3.943.000 – folio 05. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G. 4.000.000. Requerido: 3.715.025 – folio 06. **Cumple.**
c. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
LUBRIMIL S.R.L	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 – folio 6. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del Art. 40. Constancia Nº 1485775 – folio 04. **Cumple.**
d. Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
LUBRIMIL S.R.L	Presenta Declaración Jurada de la Niñez – folio 7. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada de la Niñez. Constancia Nº 1485775 – folio 04. **Cumple.**
III. Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
LUBRIMIL S.R.L	Presenta copia de la Constitución de la firma Lubrimil S.R.L – folio 9 a 13. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el SIPE la Escritura Pública de Constitución de la Empresa – Constancia Nº 1485775 – folio 04. **Cumple.**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	
LUBRIMIL S.R.L	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. Constancia N° 1483708 – folio 08. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. Constancia N° 1485775 – folio 04. **Cumple.**
c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	
LUBRIMIL S.R.L	Se constata en el SIPE la copia de Cedula de Identidad del Sr. Walter Ramón Cristaldo. Constancia N° 1483708. **Cumple.**

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Boldán Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Dalmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID. Nº 339.150

LUBRIMIL S.R.L	Se Constata en el SIPE la copia de Cedula de Identidad del Lic. Santiago Monti, firmante de la Oferta. Constancia N° 1485775 – folio 04. **Cumple.**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
LUBRIMIL S.R.L	Presenta copia de la Constitución de la empresa, donde en la Clausula Sexta de la Dirección y Administración dice que: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Señor Walter Ramón Cristaldo en su calidad de Socio Gerente, obligando válidamente a la sociedad para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la misma. – folio 9 a 13. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el SIPE el Poder Especial para Licitaciones otorgado al Sr. Santiago Monti López, firmante de la Oferta. Constancia SIPE N° 1485775 – folios 04. **Cumple.**
e. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	
LUBRIMIL S.R.L	Presenta copia del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente – folio 14. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el SIPE la vigencia de este documento. Constancia SIPE N° 1485775 – folios 10. **Cumple.**
f. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	
LUBRIMIL S.R.L	Presenta copia de la Patente Comercial expedida por la Municipalidad de Limpio. – folio 16. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Se constata en el SIPE la Patente Municipal vigente. Constancia N° 1485775 – folio 04. **Cumple.**
V) Otros documentos	
Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de baterías para automotores. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2014 al 2017 (indistintamente de cualquier año).	
LUBRIMIL S.R.L **30% de su Oferta** **G. 23.658.000**	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de los documentos.
CHACOMER SAE **30% de su Oferta** **G. 22.290.150**	Copia de Contrato N° 18/2017 de la LCO N° 08/2017 suscrito con el Ministerio de Agricultura y Ganadería por un monto mínimo de Gs. 17.500.000 y un monto máximo de Gs. 35.000.000 – folio 09 a 11. **Cumple.** Copia de Orden de Compra N° 56306 emitida por la ANDE, por Gs. 12.343.212 – folio 12-13. **Cumple.** Copia del Contrato N° 51/2016 suscrito con la Policía Nacional por un monto total máximo de Gs. 284.052.340 – folio 14 a 19. **Cumple.**
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de Cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	
LUBRIMIL S.R.L	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento.
CHACOMER SAE	Se constata en el SIPE la vigencia de este Documento N° 186180. Constancia SIPE N° 1485775 – folio 4. **Cumple.**
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la	

Lic. Nilda Oieda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Meyni
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Darwin Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Núñez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ANEXO 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID. Nº 339.150

oferta.	
LUBRIMIL S.R.L	No aplica.
CHACOMER SAE	No aplica.
Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007	
LUBRIMIL S.R.L	Se constata en el SIPE la constancia de poseer cuanta bancaria emitida por el Banco Continental. Constancia N° 1483708 – folio 08. **Cumple.**
CHACOMER SAE	Presenta Declaración Jurada de poseer cuenta corriente vigente en bancos de plaza. Folio 22. **Cumple.**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	
LUBRIMIL S.R.L	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento.
CHACOMER SAE	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento.
Catálogo del bien ofertado.	
LUBRIMIL S.R.L	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento.
CHACOMER SAE	Presenta catálogo de la Batería marca Varta – folio 07 y 08. El comité solicitara la presentación de la documentación de acuerdo a lo exigido en el pliego de bases y condiciones.

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que las empresas no presentaron algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el Artículo *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación solicitó, lo detallado a continuación:

A la empresa **CHACOMER S.A.E**, por Nota Nº 311 de fecha 05 de marzo del corriente, consta acuse de recibo por Jorge Vallejos:

- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas en la comercialización de baterías para automotores. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los **años 2014 al 2017** (indistintamente de cualquier año).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catalogo del Bien Ofertado.

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su artículo 2º de la Resolución Nº 1173/16, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem que se detalla a continuación, considerando que el precio ofertado se encuentra por debajo del 30 % (treinta por ciento) del precio referencial.

Ítem	Precio de Refer.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario (IVA incluído)	%	Precio total
1	348.975	Batería automóvil - Hyundai Accent Mod. 2012	Unidad	UNIDAD	12	EVERLITE	BRASIL	233.000	-33	2.796.000

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C. Ministerio Público

Lic. Jesús Rondón Maymi
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela González Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" - ID. Nº 339.150

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **CHACOMER S.A.E**, remitió:

- Autorización del Fabricante, expedida por la empresa Johnson Controls PS, fabricante de las Baterías automotrices de las marcas Varta y Everlite.
- Catalogo de los productos ofertados.

Conclusión: la empresa **CHACOMER S.A.E** presenta a satisfacción todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. Pero no presenta una explicación detallada de la composición del precio ofertado del Item N° 1. Por tanto el Comité de Evaluación desestima la oferta del ítem N° 1

A la empresa **LUBRIMIL S.R.L**, por Nota Nº 310 de fecha 05 de marzo del corriente, consta acuse de recibo por Ignacio Gabriel Schlirchting:

- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas en la comercialización de baterías para automotores. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los **años 2014 al 2017** (indistintamente de cualquier año).
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta del IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catalogo del Bien Ofertado.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **LUBRIMIL S.R.L**, remitió:

- Copia de Contrato N° 47/2017 de adquisición de baterías, suscrito con la Presidencia de la República del Paraguay, por Gs.18.900.000.
- Copia del Contrato N° 56/2017 suscrito con la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD) por Gs. 15.430.000.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social con fecha de emisión 08/03/2018 y con vencimiento en fecha 14/03/2018. **No Cumple**.
- Copia constancia expedida por RIOS Repuestos autorizando a la firma LUBRIMIL S.R.L la venta y distribución de las cubiertas Bridgestone, Firestone, Unigrip, Dailyway y Tekpro. **No Cumple.**
- Catalogo del Bien Ofertado.

Conclusión: la empresa **LUBRIMIL S.R.L** presenta el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social con fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas. Presenta autorización de ventas de cubiertas, no correspondiendo al bien ofertado; por tanto la firma **LUBRIMIL S.R.L**, NO Cumple con la presentación de los documentos formales requeridos para este llamado.

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán Maymó
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimon Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Ortiz Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público